



ESTADO DE CONNECTICUT  
**DEPARTAMENTO DE BANCA**  
**DIVISIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS**  
260 CONSTITUTION PLAZA - HARTFORD, CT 06103



**Jorge L. Pérez**

17 de marzo de 2020

Para: Directores Ejecutivos de Bancos y Cooperativas de crédito autorizados por el Estado de Connecticut

Asunto: Guía sobre cuestiones relacionadas con el COVID-19

El Departamento de Banca de Connecticut (el "Departamento") ha recibido varias preguntas relacionadas con ciertos problemas que enfrentan los bancos y cooperativas de crédito autorizados por el estado durante el brote de la enfermedad "coronavirus 2019" ("COVID-19").

El Departamento reconoce que existen desafíos exclusivos asociados con el COVID-19 que podrían tener un impacto tanto en las instituciones financieras como en sus clientes. Durante este período, se alienta a las instituciones financieras a trabajar con todos los deudores (particularmente, las personas y empresas asociadas a sectores más susceptibles a la volatilidad) cuya capacidad para reembolsar préstamos en este momento podría verse afectada por el COVID-19. El esfuerzo de una institución financiera por trabajar con los deudores de las comunidades bajo estrés de acuerdo con prácticas bancarias seguras y correctas contribuirá a promover la fortaleza y recuperación de nuestras comunidades.

El esfuerzo por trabajar con los deudores puede incluir facilitar los términos crediticios para nuevos préstamos, eximir de cargos por sobregiro, aumentar el número permitido de retiros del mercado monetario, no aplicar penalizaciones por retiros anticipados de certificados de depósito (CD), no aplicar cargos moratorios sobre saldos de préstamos y ofrecer facilidades o ajustes de pago (por ejemplo, permitir a los deudores diferir algunos pagos o extender las fechas de vencimiento de los pagos). Cualquier modificación a préstamos existentes que las instituciones financieras consideren prudente, en virtud de las circunstancias, no será objeto de crítica regulatoria.

El Departamento solicita que las instituciones financieras consideren ofrecer una guía a sus administradores y agencias de cobranza con respecto a las políticas de las instituciones en este momento. La capacidad de los deudores de obtener información sobre cualquier facilidad ofrecida por las instituciones financieras y de acceder a esta, será limitada si los administradores, agencias de cobranza y otros agentes de las instituciones financieras no pueden informar a los deudores sobre las posibles facilidades.

Asimismo, las instituciones financieras deben estar disponibles para contestar cualquier pregunta de los clientes y para trabajar con estos a fin de ofrecer facilidades razonables durante el brote de COVID-19. Reconocemos todos los esfuerzos que está haciendo el personal de su institución financiera para garantizar que los clientes y miembros puedan continuar accediendo a servicios financieros, como mínimo por medio de ventanillas accesibles desde automóviles, servicios de depósito nocturno, cajeros automáticos y banca en línea. Las instituciones financieras deben seguir teniendo una

comunicación clara y coherente con sus clientes en relación con el COVID-19. Esto incluye –de manera no limitativa–, poner un vínculo en las páginas principales de sus instituciones, con información centralizada sobre las respuestas de sus instituciones al COVID-19. Además, por favor indique a las personas que tengan preguntas sobre COVID-19 que llamen al 2-1-1 para obtener más información, y a las empresas que llamen a la línea directa del DECD al 860-500-2333.

El Gobernador Lamont ha solicitado a las agencias del estado que identifiquen cualquier restricción jurídica, reglamentaria u operativa que esté obstaculizando la capacidad de las agencias o empresas del estado para responder eficazmente al COVID-19. El Departamento de Banca desea comprender las restricciones que enfrenten las instituciones financieras, y trabajará con estas y con la Oficina del Gobernador para buscar soluciones.

Esta guía dirigida a las instituciones financieras no es una medida aislada. El Estado ya ha anunciado varias medidas para ayudar a las empresas que hayan participado en sus diversos programas de préstamo. Por ejemplo, el Estado extenderá los préstamos express para las Pequeñas empresas por 90 días y también ofrecerá un período de gracia de 90 días para hacer los pagos. Otras medidas tomadas por el Estado en este momento incluyen retrasar el pago de algunos impuestos comerciales en 60-90 días. El Gobernador Lamont ha solicitado con éxito la asistencia para desastres de la Administración para Pequeñas Empresas, y se alienta a las pequeñas empresas elegibles a solicitar crédito en [www.sba.gov/disaster](http://www.sba.gov/disaster). Próximamente habrá más medidas de la Administración.

El personal del Departamento está listo para trabajar con las instituciones financieras que puedan haber sido afectadas por el brote de COVID-19. Si tiene alguna pregunta o sugerencia, no dude en comunicarse con Mary Ellen O'Neill, Directora de la División de Instituciones Financieras, en [mary.oneill@ct.gov](mailto:mary.oneill@ct.gov) o llamando al 860-240-8185, o conmigo, en [Jorge.perez@ct.gov](mailto:Jorge.perez@ct.gov) o llamando al 860-240-8100. Para preguntas más generales sobre COVID-19, sus instituciones pueden enviar un mensaje de correo electrónico al Centro Conjunto de Información de COVID-19, a [covid19.jic@ct.gov](mailto:covid19.jic@ct.gov) o bien llamar al 860-754-8342. Lo exhortamos a compartir esta carta con los miembros de su junta de directores y su equipo de administración.

Atentamente,

Jorge L. Pérez  
Comisionado de Banca